RESOLUCIÓN No. 417
DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº MRAM-SAMC-007-2026"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico, del municipio de Ramiriquí, el día veinte (20) de agosto de 2026, presento los estudios y demás documentos contractuales del proceso N° MRAM-SAMC-007-2026 con el objeto de "BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ", los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliegos.

2. Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliegos, solicitud de limitación a MiPymes y demás documentos publicados en el SECOP II, transcurrió hasta el día veintisiete (27) de agosto de 2026, tiempo dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas en la página del SECOP II.

3. Que, de acuerdo a la fecha establecida para la recepción de solicitudes de limitación de MiPymes, se deja constancia, que una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes; por lo tanto, el proceso no se limitó a MIPYMES.

4. Que mediante resolución N° 385 del día veintiocho (28) de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-007-2026 con el objeto BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, la cual fue publicada con los pliegos de condiciones definitivos.

5. Que hasta el día siete (07) de septiembre de 2026 hasta las 8:00 am, se dio plazo para recibir propuestas al proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-007-2026 con el objeto BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ; recibiendo en la plataforma del SECOP II la siguiente propuesta:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO
FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID NIT: 901.432.698-2 R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS	$ 345.272.421,56	06-09-2026	12:59 AM

6. Que el día nueve (09) de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación parcial de la propuesta recibida, arrojando la siguiente evaluación:

CRITERIO	CONCEPTO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	SUBSANAR
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE

7. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado al informe de evaluación parcial, con el fin de que el proponente y demás interesados realizarán las respectivas subsanaciones y/u observaciones; tiempo dentro del cual se recibió una subsanación por parte de FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID

8. Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2026, se emitió el informe de evaluación final, arrojando lo siguiente:

CRITERIO	CONCEPTO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTO
Factor económico	67,5	67,5	PROPUESTA ECONOMICA
Factor técnico	12	3	OFRECIMIENTOS ADICIONALES
Apoyo a la industria nacional	20	20	39.PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	-
Mipyme	0,25	0	-
Total	**100**	**90.5**	

9. Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador teniendo en cuenta el informe de evaluación final, recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-007-2026 con el objeto BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 345.272.421,56) M/CTE incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos, a la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID identificada con NIT: 901.432.698-2 representada legalmente por MANUEL DARIO VARGAS ARCOS identificado con la cedula de ciudadanía 1.049.625.536 expedida en Tunja, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y haber obtenido una calificación de 90.5 puntos en la evaluación.

10. Que luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el comité evaluador, se determina viable acoger la recomendación de adjudicación al oferente FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID identificada con NIT: 901.432.698-2 representada legalmente por MANUEL DARIO VARGAS ARCOS identificado con la cedula de ciudadanía 1.049.625.536 expedida en Tunja, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en los documentos del proceso Nº MRAM-SAMC-007-2026, obteniendo una calificación de 90.5 puntos.

11. Que el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 345.272.421,56) M/CTE, con un plazo de ejecución de ejecución de tres (03) meses, dentro del cual se ejecutarán 45 días calendario escolar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-007-2026 con el objeto BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 345.272.421,56) M/CTE, con un plazo de ejecución de ejecución de tres (03) meses, dentro del cual se ejecutarán 45 días calendario escolar calendario escolar, a la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID identificada con NIT: 901.432.698-2 representada legalmente por MANUEL DARIO VARGAS ARCOS identificado con la cedula de ciudadanía 1.049.625.536 expedida en Tunja, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y haber obtenido una calificación de 90,5 puntos en la evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá, el día dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Laura Catalina Rubio	Laura Carvajal Quintero	Camilo Ávila Márquez
Firma	Dirección Técnica de Compras Públicas	Asesor jurídico Gestión Contractual	Alcalde Municipal
TRD	Código	Dependencia	